

BASES UNIVERSIDAD POPULAR DE MUNERA

- * El plazo para apuntarte a la Universidad Popular/ 1^{er} cuatrimestre es hasta el **20 de octubre de 2017**.
- * Para inscribirte tienes que **rellenar y entregar la matrícula en la Biblioteca Municipal**.
- * Los cursos se completarán por riguroso orden de matriculación, dejándose una lista de espera cuando se completen las plazas de cada curso, por si quedasen plazas vacantes con posterioridad.
- * La Universidad Popular se reserva el derecho de modificación o cancelación de un curso si no existiesen alumnos suficientes (mínimo 15 alumnos, excepto en pintura niños y baloncesto que es de 10 alumnos).
- * Del mismo modo, si existiese un número mínimo de 15 personas interesadas en la realización de cualquier otro curso no ofertado, se estudiaría la propuesta para su realización, siempre y cuando lo permitan las limitaciones presupuestarias.
- * Bonificaciones:
 - Se consideran jubilados los alumnos que lo justifiquen con carnet de pensionista, por cumplir 65 años o que la única fuente de ingresos sea la pensión del cónyuge.
 - Se establece una cuota reducida del 15% para personas con discapacidad. Deberán justificarlo mediante fotocopia compulsada de la resolución o tarjeta de grado.
 - Unidad familiar: Se aplicará un descuento de 6€ a cada miembro de una misma familia inscritos en el mismo curso.
- * **La no asistencia a un curso, no dará derecho a la devolución de la matrícula**, a no ser que no se hubiese podido asistir desde su inicio por causa justificada. Dicha circunstancia deberá ser **comunicada antes del inicio del curso**.
- * Los materiales para la realización de los cursos correrán a cargo de las personas participantes.
- * Los alumnos se comprometen a participar en las exposiciones organizadas por la Universidad Popular con motivo de la Feria y Fiestas en Honor a nuestra Patrona.
- * Una vez iniciados los cursos, cualquier persona interesada en matricularse deberá abonar la cuota íntegra.
- * Bajo ningún concepto se puede asistir a ninguno de los cursos ofertados sin estar previamente matriculado en el mismo.
- * Las presentes bases han sido aprobadas según Resolución de Alcaldía nº 182 de 3/10/17.